

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio tercero	30.500
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. En cada uno de los cinco bombos se introducirán diez bolas, numeradas del 0 al 9, salvo en el de las decenas de millar, que sólo contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5.

Para las extracciones de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán, también por orden de menor a mayor cuantía, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones 3.ª, 4.ª y 5.ª de cinco cifras se derivarán las centenas y aproximaciones; asimismo, del número formado por la 5.ª extracción de cinco cifras, correspondiente al premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que pudieran corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios, que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas se entenderá que si en cualquiera de los tres primeros premios saliese premiado, por ejemplo, el número 25 se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de números premiados que desarrollará el resultado de las extracciones realizadas que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para

adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Francisca García Muñoz, Margarita Fernández Aracena, María Benita Doblas Rodríguez y Gloria Colmenar Cubillo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y Eva Humánez Serrano del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de Francisco Mechtildes Grammer, se le comunica que el Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 18 de octubre de 1967, al conocer del expediente número 72 de 1967 acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía en grado de tentativa, estimándose el valor de los géneros en 15.000 pesetas y la tasa de exportación en 750 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable en concepto de autor, a Francisco Mechtildes Grammer.

Tercero.—Declarar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer la sanción principal, consistente en multa de 2.250 pesetas equivalente al triple del importe de la tasa de exportación.

Quinto.—Imponerle también la sanción accesoria de comiso de los referidos objetos, que deberán remitirse a la Dirección General de Bellas Artes para su destino según el artículo 10 del Decreto de 2 de junio de 1960.

Sexto.—Reconocer derecho a apremio a los aprehensores.

Séptimo.—Declarar que no procede el comiso del vehículo matrícula holandesa 91-14-AV.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Gerona, 25 de octubre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.310-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de noviembre de 1967 por la que se adjudica definitivamente el concurso internacional para la adquisición de «Diez cucharas automáticas para mineral» y «Catorce cucharas automáticas para graneles», con destino al puerto de Huelva.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar el concurso internacional para la adquisición de «Diez cucharas automáticas para mineral» y «Catorce cucharas automáticas para graneles», con destino al puerto de Huelva.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Adjudicar definitivamente el concurso para la adquisición de referencia a «Coproema, S. A.», según oferta presentada, por un importe de tres millones ciento noventa y siete mil pesetas (3.197.000), y un plazo de ejecución de tres meses y medio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.